



WATT'S S.A.
ESTRUCTURA DE PRECIOS DE LECHE
DISTRITO DE VALDIVIA
FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de Enero de 2022

Criterios y parámetros generales vigentes a partir del **01 de febrero de 2022** para el cálculo de los precios referenciales que Watt's S.A. pagará a los proveedores del **Distrito de Valdivia**, región de Los Ríos, desde comuna de San José de la Mariquina hasta el río Pilmaiquén, por la leche materia de los contratos de compraventa que estipule.

1. Precio base por litro de leche con 3,0% p/v de materia grasa y 3,0% de proteína p/v: 209,3 \$/litro

2. Bono de Invierno:

Bonificación que se paga a los litros de leche fresca entregada en los meses de abril a agosto (ambos inclusive): **46 \$/litro**
 Para el mes de septiembre se paga: **20,5 \$/litro**

3. Bonificaciones por sólidos (Materia Grasa + Proteína):

Valor para diferencial de grasa	+/- 1.100 \$/Kg
Valor para diferencial de proteína	+/- 5.400 \$/Kg
Valor para diferencial de sólidos totales por sobre 7,5% p/v	+1.100 \$/Kg

4. Bonificación por estanque de enfriamiento:

Bonificación que se paga por la compra de leche refrigerada a 4°C. Esta bonificación tiene un valor de **6 \$/litro**.

5. Bonificación por pago diferido:

Los productores que opten por esta bonificación recibirán el 50% del pago por su venta de leche el día 10 del mes siguiente, salvo que dicho día sea inhábil, en cuyo caso se considerará para estos efectos el día hábil siguiente y el 50% restante se pagará el último día hábil del mismo mes siguiente. El bono de pago diferido consiste en un valor adicional de **1,5 \$/litro**.

6. Bonificación de Fomento y Desarrollo:

Esta bonificación se pagará a todos los productores de Watt's para el fomento y desarrollo de su sistema de producción lechera. Esta bonificación tiene un valor de **1,2 \$/litro**.

7. Bonificación Productor Watt's: 10,2 \$/litro

Esta bonificación se pagará a todos los productores de Watt's, con o sin contrato escrito. Aquellos productores que en forma libre y voluntaria lo deseen, podrán solicitar la suscripción de un contrato escrito de suministro de leche con Watt's, que está disponible en sus oficinas, el cual puede ser terminado por aviso de cualquiera de las partes con 30 días de anticipación.

8. Bonificaciones sanitarias, trazabilidad y aseguramiento de calidad:

a) Células somáticas (promedio 4 últimas quincenas):

A1: Igual o menor a 300.000 c.s./ml	11,0 \$/litro
A2: Entre 300.001 y 400.000 c.s./ml	5,0 \$/litro
B: Entre 400.001 y 500.000 c.s./ml	0,0 \$/litro
C1: Mayor a 500.001 c.s./ml	- 11,0 \$/litro

b) Contaminación bacteriana (muestreo quincenal):

Igual o menor a 30.000 u.f.c./ml	9,0 \$/litro
Entre 30.001 y 60.000 u.f.c./ml	3,0 \$/litro
Entre 60.001 y 100.000 u.f.c./ml	0,0 \$/litro
Mayor a 100.001 u.f.c./ml	-10,0 \$/litro

Nota a) y b): Promedios quincenales superiores a 700.000 c.s./ml., deberán corregirse en un plazo máximo de 60 días, en caso contrario Watt's S.A. se reserva el derecho de suspender la compra de leche. Watt's se reserva además el derecho de suspender la compra de leche si esta presentase recuentos bacterianos superiores a 1.000.000 de ufc/ml., o si presentase más de un recuento superior a 500.000 ufc/ml., en los últimos 5 análisis.

c) Calidad sanitaria del rebaño lechero (para las enfermedades Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis bovina):

ENFERMEDADES	CONDICIONES Y BONIFICACIONES			
	Dos enfermedades libres certificadas	Dos enfermedades en control oficial	Una enfermedad libre certificada y otra en control oficial	Una o las dos enfermedades sin control oficial
BRUCELOSIS / TUBERCULOSIS				
Bono / Descuento según condición	10,0 \$/litro	0,0 \$/litro	0,0 \$/litro	- 10 \$/litro
LEUCOSIS			Sin Control Oficial	
Bono / Descuento según condición	5,0 \$/litro	0,0 \$/litro	- 5 \$/litro	

Nota: Watt's S.A., recepcionará solamente leche proveniente de predios registrados en el programa oficial de control y erradicación de brucelosis y tuberculosis bovina del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).



d) Rebajas por presencia de Inhibidores:

Watt's S.A. no recepcionará leche positiva a residuos de inhibidores y/o contaminantes. Los costos asociados al evento de no calidad serán de cargo del productor responsable (leche contaminada y fletes).

e) Rebajas por Aguado de la leche (último mes):

- Primer evento, se descontará el % de agua a la entrega del día.
- Segundo evento, se descontará el porcentaje equivalente de agua a la cantidad de leche en el día del evento y una disminución del 3% del precio base de la quincena.
- Tercer evento, se descontará el porcentaje equivalente de agua a la cantidad de leche entregada en el día del evento y una disminución del 10% del precio base de la quincena.
- Cuarto evento: Se aplicarán los mismos descuentos del tercer evento y Watt's S.A. se reserva el derecho de suspender la compra de leche

f) Recuperación de condición predio libre para Tuberculosis y Brucelosis Bovina:

Se considerará un bono de **10 \$/litro** para todas aquellas lecherías que pierdan la condición de predio libre de Tuberculosis o Brucelosis. En caso que se pierda la condición de predio libre de ambas enfermedades el bono será de **4 \$/litro**. Este bono tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de vencimiento de última certificación oficial del SAG. Para acceder a dicho bono se requiere presentar los protocolos oficiales del SAG, que certifiquen que el predio se encuentra en proceso de saneamiento. Se exigirá la presentación de dichos protocolos cada 6 meses, de lo contrario el bono no será pagado.

g) Recuperación de condición predio libre para Leucosis Bovina:

Se considerará un bono de **5 \$/litro** para todas aquellas lecherías que pierdan la condición de predio libre de Leucosis. Este bono tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de vencimiento de última certificación oficial del SAG. Para acceder a dicho bono se requiere presentar los protocolos oficiales del SAG, que certifiquen que el predio se encuentra en proceso de saneamiento. Se exigirá la presentación de dichos protocolos cada 6 meses, de lo contrario el bono no será pagado.

h) Programa de apoyo a la obtención de la condición de predio libre de Leucosis Enzoótica Bovina:

Para todos aquellos predios que estando en control oficial de Leucosis Enzoótica Bovina y que tengan una prevalencia menor o igual al 12%, por una única vez, se les considerará como predio libre de la enfermedad por un plazo máximo de 24 meses desde la presentación del primer Protocolo Oficial de Muestreo, el cual debe incluir la totalidad de los animales susceptibles del predio. El porcentaje de prevalencia se calculará entre el número de animales susceptibles reaccionantes y el número total de animales del predio de acuerdo con el Formulario Oficial de Inventario Animal.

9. Bonificaciones PABCO:

a) Predio con Certificación PABCO A Lechero: 4,5 \$/litro

b) Predio en Proceso de Recuperación de Condición PABCO A Lechero por pérdida de condición de predio libre:

Se mantendrá el bono correspondiente a PABCO A Lechero (IT3), para todas aquellas lecherías que hayan perdido la certificación por Tuberculosis o Brucelosis Bovina. Esta condición tendrá una vigencia de hasta 6 meses posterior a la recuperación de la certificación oficial de predio libre de Tuberculosis o Brucelosis Bovina.

c) Predio en Proceso de Recuperación de Condición PABCO A Lechero:

Se mantendrá el bono correspondiente a PABCO A Lechero, para todos aquellos predios que hayan perdido dicha certificación. Esta condición tendrá una vigencia de hasta 6 meses.

d) Predio en Proceso de Implementación PABCO A Lechero:

Se considerará un bono de **4,5 \$/litro** a los predios que comprueben que se encuentran en fase de implementación u obtención de la certificación de PABCO A Lechero. Para el pago de este bono se deben presentar los formularios: "Pautas de Evaluación Planteles de Animales Bovinos bajo Certificación Oficial" (Código F-PP- IT-050 v 04) y "Pauta de Evaluación, Anexo Lechero, Planteles de Animales bajo Certificación Oficial" (Código F-PP-IT-051) emitidas por un Médico Veterinario Acreditado. El pago de este bono se mantendrá por el plazo de 6 meses renovables, por un periodo de 6 meses por una única vez, contra la presentación de los formularios antes indicados, debidamente actualizados.

10. Bono de Asociaciones Gremiales de Productores de Leche: 1,20 \$/litro

Watt's pagará **\$1,20** por cada litro de leche comprada al productor, el cual se entregará a la respectiva Asociación Gremial de Productores de Leche salvo que el productor le instruya expresamente lo contrario mediante comunicación escrita, suscrita por el productor o su representante. Por el hecho de vender el productor su leche a Watt's se entenderá su aquiescencia a la entrega de este bono a la Asociación Gremial de Productores de Leche respectiva.

Este bono se pagará, en representación del respectivo productor, a las asociaciones gremiales de productores de leche de cada región que sean miembros de Fedeleche, salvo que en la región respectiva no exista ninguna que lo sea. Para estos efectos, se entenderá por "Asociación Gremial de Productores de Leche" a la asociación gremial en cuya zona geográfica se encuentre ubicado el predio del respectivo productor. En caso de que el productor tenga uno o más predios que se ubiquen en un área geográfica que corresponda a más de una Asociación Gremial de Productores de Leche, deberá entregarse el aporte a aquella asociación gremial de productores de leche que se encuentre en la zona geográfica en que su producción sea mayor y si no existiere asociación gremial de productores en dicha zona, en la zona geográfica más próxima, lo anterior salvo instrucción en contrario entregada por el productor.

11. Bonificación Especial:

Bonificación complementaria que se pagará a todos los productores del distrito durante el periodo comprendido entre 1 de Febrero 2022 y 31 de Marzo 2022. Este bono tiene un valor de **20 \$/litro** y se aplicará a la totalidad de los productores del distrito, en forma automática, calculado en base a los litros efectivamente entregados en el periodo indicado.



NOTAS:

1. Los procedimientos de recolección, toma de muestras, análisis de calidad, serán aquellos establecidos en la Norma Chilena Oficial NCh 1011/1 of. 2008 (Decreto Exento N° 170, de fecha 04 de abril de 2008, del Ministerio de Agricultura) o la Norma que en el futuro la reemplace).
2. Las condiciones de mercado fuerzan a Watt's S.A. a revisar oportunamente los precios, para enfrentar las cambiantes condiciones en el mercado de materias primas y productos finales. Esta publicación no constituye una oferta de compra a los proveedores de leche, la que siempre dependerá de las necesidades de materia prima de la Empresa.
3. Watt's S.A. informa a sus proveedores de leche que se encuentra elaborando un plan para implementar acciones conducentes a promover avances en sostenibilidad de la producción de leche, preservando el medio ambiente y respetando el bienestar animal. Los programas de trabajo serán compartidos oportunamente con nuestros productores y publicados en la respectiva pauta de precios.